

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE USHUAIA, Y AMBIENTE

∩ 4 ABR. 20%

VISTO, el expediente SD Nº 4289/2011 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el manejo y gestión de los residuos peligrosos se encuentran regulados por Ley Provincial Nº 105.

Que a los fines de ejercer un adecuado control del transporte de dichos residuos, resulta necesario el dictado de normas complementarias que reglamenten el registro y habilitación.

Que los requisitos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Que el Decreto Reglamentario 599/94 establece la obligatoriedad de complementar un manifiesto, que tiene carácter de declaración jurada y acompaña el traslado y tratamiento de los residuos peligrosos.

Que se han establecidos los modelos de manifiesto mediante Resolución S.R.N y A.H. N° 140/98 y Resolución S.R.N y A.H. N°20/99.

Que los responsables de este tipo de servicio deben presentar en forma anual la renovación de datos que la norma citada establece como exigibles.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 98° de la Ley Provincial N° 55 y Ley Provincial N° 752, artículo 20° y los Decretos Provinciales N° 3180/10 y N° 16/11.

#### Por ello:

### EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exigir para la inscripción en el registro Provincial de transportistas de residuos peligrosos, los requisitos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales se sumaran a los requerimientos establecidos por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Notifiquese. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCION S.D.S. y A. No. 2 9 7 /11.

G.VF.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. AREEL E. MARTINEZ
SECRETARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

## ANEXO I RESOLUCION S.D.S. y A. Nº

- 2. Datos del personal afectado al transporte y/o manejo de residuos peligrosos.
- 3. Copia de cedula verde.
- 4. Copia del póliza de seguro.
  - 5. Permiso de la Dirección de Transporte Provincial.
  - 6. Acta constitutiva de la Empresa.
  - 7. Hoja de ruta.
  - 8. Plan de contingencia.
  - Licencia de conducir.

  - 10.Fotocopia de D.N.I. del chofer. 11. Evaluación psicofísica emitida por C.N.R.T. La misma deberá ser emitida por entidad competente que se encuentre en el ámbito de la Nación Argentina.
  - 13.Los manifiestos de transporte de residuos patológicos/peligrosos deberán incorporar el número de resolución habilitante en el item "nºde registro.